

(P. de la C. 2184)

*Prma* ASAMBLEA *Prma* SESION  
LEGISLATIVA ORDINARIA  
Ley Núm. 10-2010  
(Aprobada en 2 de Julio de 2010.)

## LEY

Para designar como Avenida Hermanos Ávila Esperanza, la Carretera Estatal PR-251 del Municipio de Culebra; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los puertorriqueños debemos sentirnos orgullosos de los hombres y mujeres del servicio castrense que arriesgan sus vidas por la defensa de los ideales de libertad y democracia en el Mundo. Son ellos ejemplo de patriotismo y deseo de servir para el bienestar y la tranquilidad de nuestros ciudadanos.

Sin lugar a dudas, son muchos los sacrificios y el compromiso que se demuestra al dejar a un lado la vida familiar y el compartir tranquilamente con los amigos y familiares. No obstante, el sentimiento del deber cumplido, cuando se regresa del campo de batalla o del servicio militar, prueba de que se hizo lo necesario para garantizar la paz y tranquilidad de los demás.

Ejemplo de estos héroes son los Hermanos Ávila: seis (6) hermanos que sirvieron casi simultáneamente en dos conflictos bélicos diferentes. Pedro, Norberto, y Justino sirvieron en la Guerra de Corea; mientras que Andrés, Guillermo y Tomás sirvieron en la Guerra de Vietnam.

Es deber del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconocer la labor patriótica de estos hermanos, quienes de forma valerosa y sacrificada, formaron parte de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y defendieron los postulados de democracia y libertad que son los pilares de nuestro sistema de gobierno.

Es por todo lo anterior que entendemos necesario rendir homenaje a los Hermanos Ávila Esperanza designando la Carretera Estatal PR-251 del Municipio de Culebra como la Avenida Hermanos Ávila Esperanza, para que así las futuras generaciones conozcan la gesta heroica que realizaron estos culebrenses.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Artículo 1.-Se designa con el nombre Avenida Hermanos Ávila Esperanza, la Carretera Estatal PR-251 del Municipio de Culebra.

Artículo 2.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas que designe como Avenida Hermanos Ávila Esperanza, la Carretera Estatal PR-251 del

Municipio de Culebra y en todo documento de agencia, corporación e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se utilice el mismo.

Artículo 3.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Departamento de Transportación y Obras Públicas tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

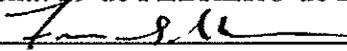
Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**

**Certifico que es copia fiel y exacta del original**

**Fecha: 29 de FEBRERO de 2016**

**Firma:**

  
\_\_\_\_\_  
**Francisco J. Rodríguez Bernier**  
**Secretario Auxiliar de Servicios**